CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE NEEMBUCÚ
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

N.R. /SUOC/ N°: 088/2016

Pilar, 30 de junio de 2016

SEÑOR
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E.E.U.U. Nº 961 c/ Tte. Fariña - Asunción
Tel.: (021) 415 4000

Ref.: Contestación y/o aclaración de observaciones al Expediente de Adjudicación s/Nota de Retención DNCP/DNC N° 17570/2016.

EL JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO AGUILAR MONGELÓS; se dirige a Ud., y por su digno intermedio a la instancia correspondiente a fin de elevar adjunto a la presente la nota N.R./CEO/N° 03/2016 por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de esta Convocante, emite respuesta sobre los puntos observados en la nota referencia.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

N.R/CEO/N° 03/2016

SEÑOR.
LIC. ELADIO RAMON AGUILAR.
JEFE DE LA SUOC – CJÑ.
PRESENTE
REF: Respuesta a la nota de retención de la Adjudicación del ID N° 309.418

Los Miembros **del Comité de Evaluación de Ofertas**, se dirigen a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, en atención a la nota DNCP/DNC N° 17570/2016, por la cual informa los motivos de la no difusión de la adjudicación del llamado de Adquisición de Tóner y Cintas para Impresoras, ID N° 309.418

Respecto a la observación realizada por la DNCP, referente al informe de la situación de uno de los oferentes que presenta registro en SINARH como Docente con categoría L9D y U12. El Comité de Evaluación de Ofertas se basó en las siguientes disposiciones legales que establecen la excepción para realizar contratos con el estado.

- ✓ CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 105
- ✓ LEY N° 700/96 ART. 1°
- ✓ LEY 1626/2000 ART. 61 Y ART 62.

Referente al punto 2, motivos por las cuales se descalificó a la firma MULTIMERC S.R.L.

La firma MULTIMERC S.R.L cotizó los siguientes Ítems.

ITEM N° 1: Tóner para Impresora láser HP 1200

ITEM N° 2: Tóner para impresora láser HP 1150

ITEM N° 3: Tóner para impresora láser HP 1160

ITEM N° 4: Tóner para impresora láser Kyosera TK 342

ITEM N° 5: Cinta para impresora matricial Epson LQ 590

ITEM N° 6: Tóner para impresora Láser HP P1005-P1006

ITEM N° 7: Tóner para impresora Láser HP P2055dn

ITEM N° 8: Tóner para impresora Lexmar 310d

ITEM N° 10: Tóner para impresora HP láser jet P1102W

RECIBIDO
Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones
30-06-2016
11:00hs.

La firma MULTIMERC S.R.L no cotizó los siguientes Ítems.

ITEM N° 9: Tóner para impresora láser SAMSUNG Proxoress SL-M4020ND.

ITEM N° 11: Tóner para fotocopiadora digital CANONGPR43.

ITEM N° 12: Tóner para fotocopiadora Sharp.

OBS: Estos datos se pueden visualizar en el cuadro comparativo de ofertas.

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

Germán Salgueiro Santa Cruz

Abg. Sandra M. Rolón A.
Técnico Administrativo

PODER JUDICIAL CIRC... COMITÉ DE

El PBC en su AIO 33 establece lo siguiente:

Se Solicitará MUESTRAS.
Las muestras serán presentadas en la misma oportunidad fijada para la presentación de ofertas.
En caso de no ser presentadas, en dicha oportunidad, podrán ser acercadas en un plazo no superior a las 48 hs. posteriores a la fecha establecida para la apertura.
La no presentación de la muestra de los productos ofertados en los plazos establecidos en el presente apartado, **será motivo de descalificación de la oferta.**
Las mismas deberán estar debidamente rotuladas con el número de ítem de las planillas de precios.
Las muestras serán devueltas luego de la recepción final de los bienes; los demás serán devueltas 3 (tres) días después de la notificación de adjudicación.
La firma oferente **MULTIMERC S.R.L, presentó con su oferta una muestra correspondiente al ITEM N° 8** Tóner para impresora Lexmar 310d, asi mismo no presento muestras de los siguientes ITEMS:

ITEM N° 1: Tóner para Impresora láser HP 1200

ITEM N° 2: Tóner para impresora láser HP 1150

ITEM N° 3: Tóner para impresora láser HP 1160

ITEM N° 4: Tóner para impresora láser Kyosera TK 342

ITEM N° 5: Cinta para impresora matricial Epson LQ 590

ITEM N° 6: Tóner para impresora Láser HP P1005-P1006

ITEM N° 7: Tóner para impresora Láser HP P2055dn

ITEM N° 10: Tóner para impresora HP láser jet P1102W

RECIBIDO
Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones
30-06-2016
11:00 Hs.

OBS: datos que se observa en el cuadro de presentación de muestras 3.1 del Acta de Evaluación.

Por lo expuesto en el AIO 33, se descalifica a la firma MULTIMERC S.R.L.

Para el ITEM N° **8** Tóner para impresora Lexmar 310d, la firma MULTIMERC S.R.L según se puede visualizar en el cuadro comparativo de ofertas es la segunda mejor cotización, pero el PBC en su IAO 18.1 y IAO 34 punto (b) solicita que el oferente presente Documento vigente que acredite que es REPRESENTANTE OFICIAL, DISTRIBUIDOR o SUBDISTRIBUIDOR autorizado para el Paraguay de los bienes ofertados, mediante autorización del Fabricante/Representante Oficial del producto ofertado.

El documento que adjunto el oferente no corresponde al distribuidor autorizado en el Paraguay para comercializar la mencionada marca.

Es nuestro informe.

Pilar, 30 de junio de 2016.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

Germán Salgueiro Santa Cruz

Abg. Sandra M. Rolón A.
Técnico Administrativo

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE NEEMBUCÚ
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MEMORANDO N° 039/2016

FECHA: 30/06/2016

A: *Lic. Delmiro Ocampo Delvalle, Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas.*

DE: Lic. Eladio R. Aguilar Mongelós, Jefe de Sección Contrataciones.

REF: Remisión de Nota DNCP/DNC N° 17.570/2016.-

Adjunto a la presente se eleva legajo y nota de retención que se menciona en referencia a fin de que el Comité de Evaluación proceda al descargo aclaratorio, sobre los puntos observados.

Sin otro particular le saluda muy atentamente.

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador
RECIBI
30/06/2016

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL

DNCP/DNC N° 17570 / 2016

Asunción, 29 de junio de 2016

Ref.: Adjudicación - ID N°: 309418
Descripción: Adquisición de Toner y Cintas para Impresoras.

Señor
Lic. Eladio Aguilar Mongelos
Unidad Operativa de Contratación
Ñeembucu - Corte Suprema de Justicia
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 01/15**, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSION

1. En el informe de evaluación se menciona que uno de los oferentes figura como docente y que no se encuentra dentro de la prohibiciones del art. 40, incs a y b, consultamos a la convocante en base a que normativa se basaron para adjudicar dicho proveedor.

2. Considerando que MULTIMERC S.R.L, ha presentado la mejor oferta en algunos ítems y que dichos ítems fueron adjudicados a otras empresas, consultamos a la convocante el motivo por el cual descalificación a MULTIMERC S.R.L.

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Griselda Rojas
Técnico Verificador

P/D
Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Andrea Molinas
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/gr